

**DECLARAN "CENTRO TURISTICO"
AL DISTRITO DE PACHACAMAC,
(LIMA)**

LEY N° 23614

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase "Centro Turístico" al Distrito de Pachacámac, de la Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Artículo 2°— Encárgase al Ministerio de Industria, Turismo e Integración la realización de los estudios correspondientes al equipamiento y puesta en valor de dicho centro turístico.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de Junio de mil novecientos ochentitrés.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ, Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Industria, Turismo e Integración.